

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 110013103038 2020 – 00382-00

*En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda del 18 de enero de 2021, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.***

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 07 hoy **29 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO